



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 16 de octubre de 2020

REFERENCIA: Verbal No 2016-00579

En atención a los escritos presentados por las partes¹ y teniendo en cuenta que la pasiva acreditó haber consignado a ordenes del despacho el saldo de las costas del proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho Resuelve:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso verbal de BERNARDO HENAO JARAMILLO Contra GABRIEL ALBERTO HENAO JARAMILLO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** correspondiente a los valores reconocidos mediante sentencia del 19 de julio de 2018 y las costas del proceso.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, se pone de presente al extremo actor que el título judicial por valor de \$42.823.676,46 correspondiente a las sumas reconocidas en el proceso y las costas, se encuentra elaborado, por tanto, conforme a los lineamientos señalados en la Circular PCSJC20 – 17 del Consejo Superior de la Judicatura, puede adelantar el trámite para su respectivo cobro ante el Banco Agrario de Colombia. Secretaria remita a la parte demandante el título correspondiente.

El excedente si lo hubiera, entréguese al demandado previa revisión de remanentes o créditos de mejor derecho. De ser necesario, se ordena el fraccionamiento de los títulos consignados a órdenes del presente asunto.

¹ Nos. 4, 5 y 6

TERCERO: Decretar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése a quien corresponda. De existir remanentes, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del juzgado que los solicitó, de conformidad con el Art. 466 del C. G. del P.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Art. 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 44
Fijado hoy 19 de octubre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
Lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8db3665db694ce9830ecfb7ddafd22f58f788020e2e28a395d75b8fe620ff2e**
Documento generado en 13/10/2020 11:45:35 a.m.